Expediente: **95/26**
Carátula: **RESEO FRANCO DAVID C/ TRADELOG S.A.U. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **28/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TRADELOG S.A.U., -DEMANDADO
23175065334 - RESEO, Franco David-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 95/26

H105016172337

JUICIO: RESEO FRANCO DAVID c/ TRADELOG S.A.U. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE. N° 95/26

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, en fecha los 27 de abril de 2026, mediante decreto del 13/04/26 se fijó audiencia del artículo 106 CPL para el día de la fecha a las 12:00 hs., para que se lleve a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM.

Previa exhibición de los DNI correspondientes, hago constar que se encuentran presentes en la reunión por videoconferencia a través de la plataforma mencionada,el actor Reseo Franco David con su letrada apoderada DRa. Rosa Graciela Alaniz . Asimismo se encuentra presente la titular de este Juzgado del Trabajo de la 5 Nominación, Dra.Maria Constanza Romero y la suscripta. Procedo a verificar el correcto funcionamiento del audio, del video y de la conexión de todos los presentes.

Abierto el acto, toma la palabra la magistrada dictaminó que la demanda estaba incontestada debido a la ausencia de la parte demandada,encontrandose debidamente notificada y procedió a admitir las pruebas instrumental y informativa ofrecidas por la actora.Las tendra presente para definitiva y respecto de las pruebas informativa ofrecidas al Correo Argentino , OCA, Arca lo mismo el oficio a la SEcretaria de Trabajo es impertinente e inconducente enviar estos oficios en los términos del art 321 del CPC supletorio al fuero.

Otorgada la palabra a la parte actora ratifica las ´pruebas ofrecidas y solicita se haga efectivo el apercibimiento del art 108 del CPL

Oído lo expuesto, la magistrada dispone: I) tener presente la ratificación de demanda y las pruebas ofrecidas por la actora. **II)** tener por incontestada la demanda **III)**firme el presente proveido dispongo que se pongan los autos a despacho para dictar sentencia .

Siendo horas **12:17 am** , termina el acto previa lectura y ratificación de su contenido, quien suscribe mediante firma digital, por cuanto la presente audiencia fue realizada de manera remota, doy fe. VC. 95/26.

Actuación firmada en fecha 27/04/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.